

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, UBICADA EN LA CALLE ARQUITECTO BERGES N.º 7 DE JAÉN.

CONTR: 2022 113505

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha de 16 de febrero de 2022, fue ordenada la iniciación de expediente para la contratación del servicio de Gestión del Archivo en la Delegación Territorial de Turismo, sita en la calle Arquitecto Berges, n.º 7 de Jaén, en el periodo del 1 de mayo de 2022 a 30 de octubre de 2022, con un presupuesto base de licitación de 3.358,37 euros excluido IVA, por el procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Incorporados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación debidamente informados por el Gabinete Jurídico, así como el Pliego Prescripciones Técnicas, en el que se describe el objeto de la prestación redactado, la fiscalización de gasto ha sido efectuada con fecha 16 de marzo de 2022, por la Intervención Provincial de Jaén, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año 2022 0900020000 G/11E/22709/23 01 4.063,63 euros

TERCERO: Con fecha 17 de marzo de 2022, es acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, la aprobación de gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado.

CUARTO: Tras la clasificación de las proposiciones admitidas y la elevación de la propuesta de la mesa de contratación de la mejor oferta al órgano de contratación, aceptada la propuesta, y presentada por la licitadora la documentación previa, se efectúa la adjudicación a la empresa ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL S.A., con CIF: B02729713, por importe de 2.875,21 euros, y 603,79 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 3.479,00 euros.

QUINTO: La adjudicación del contrato se llevó a cabo por resolución de la Delegación Territorial de Turismo, en Jaén, de fecha 26 de abril de 2022 y la formalización del contrato el 1 de mayo de 2022.

SEXTO: Con fecha 08 de agosto de 2022, se notifica al contratista la intención del órgano de contratación de proceder a la prórroga del referido contrato por seis meses más, desde el 1 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023. La citada prórroga se realiza sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas.

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es



	RAFAEL RUIZ SENISES	02/09/2022	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1191W6B4949Pv5n5zePyQ5083	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, atribuye en su artículo 14 la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020. Dicha Orden de delegación de competencias ha sido declarada subsistente por la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto. El citado Decreto en su disposición adicional tercera establece que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, la cual tendrá las competencias previstas en la disposición adicional cuarta del citado Decreto.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el anexo I del PCAP y en la resolución de adjudicación, se podrá prorrogar la duración inicialmente prevista de seis meses por otros seis meses.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el art 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y cláusula quinta del PCAP, la prórroga del contrato es una facultad que corresponde al órgano de contratación la cual será obligatoria para la persona contratista.

CUARTO: Se ha dado cumplimiento al preaviso de la prórroga con dos meses de antelación a la fecha de finalización inicialmente prevista para el contrato conforme establece la cláusula quinta del PCAP en relación con el apartado 3 del anexo I del citado pliego.

Por todo lo cual **RESUELVO:**

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato para el servicio de Gestión del Archivo en la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en la calle Arquitecto Berges, n.º 7 de Jaén, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de inicio de la prórroga el 1 de noviembre de 2022 y la fecha de finalización el 30 de abril de 2023.

SEGUNDO: El gasto derivado de la prórroga acordada se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año 2022	0900020000	G/11E/22709/23 01	1.159,67 euros
Año 2023	0900020000	G/11E/22709/23 01	2.319,33 euros

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL S.A. con CIF: B02729713 con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO

Fdo.- Rafael Ruiz Senises.

	RAFAEL RUIZ SENISES	02/09/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1191W6B4949Pv5n5zePyQ5083	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	